

RESOLUCION

N° 901/88

EXPEDIENTE N° 5610/88

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

R.268

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de septiembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Entre Ríos n° 2828 de la ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Bs.As.), ocupado por el Ministerio Público del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 se proponen las condiciones para la renovación de que se trata, obrando a fs. 9 la valuación fiscal del edificio y a fs. 10 la constancia del Sr. Juez titular del asiento acerca de la necesidad de seguir ocupando la propiedad.-

Que, teniendo en cuenta lo expuesto por el Tribunal de Tasaciones a fs. 11 y lo manifestado por la Subsecretaría de Administración a fs. 16/17, resulta que el monto solicitado por la propietaria se estima razonable.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por Resoluciones nros. 570/76 y 577/76,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al señor Juez titular del Juzgado Federal de Primera Instancia n° 1 de Mar del Plata, doctor Eduardo Julio Pettigiani o a su reemplazante legal, a suscribir "ad-referendum", la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle Entre Ríos n° 2828 de dicha ciudad, sede del Ministerio Público, por el término de dos (2) años a partir del 1° de septiembre de 1988, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES DIEZ MIL (A 10.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

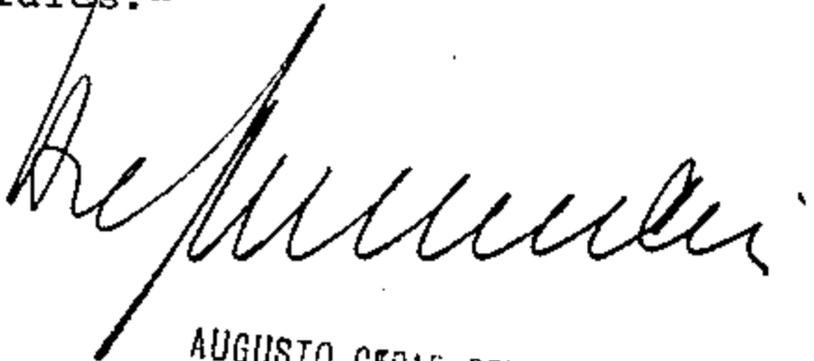
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4°) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO